



Veinte maravedis.

RELEVO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
SENTA Y TRES.

brevedad, mediante llegaran a Undia para Otro, y  
este asistida la tropa con toda Comemencia, y segun  
corresponde a esta Capital; Tuen habiendolo oido, y  
viendo parez el servicio de su Magestad, y que este  
todo pronto para que los Oficiales, soldados, y Cavallos  
tengan el aborramiento que es devido; Acordo, que  
Dho. Sr. con su Compañero, <sup>helsor</sup> Dn. Baquin Maria Pue  
to, practiquen las Diligencias que combenian, dispo  
niendo que el Quarter respectivo a esta Ciudad, se  
reconozca por el Maestro Alarife de ella, y forme  
certificacion de lo que importan los gastos de su  
composicion, Uelándose a la Junta de Propios, y  
Auxilios para que libre esta cantidad, y se ejecu  
te esta obra con intervencion de Dho. Sr. y por  
lo que haze a los Mesones de particulares, se haga  
cavea a sus Duenos, que luego incontinenti los pon  
gan corrientes, como lo es mayor que condueca al  
mesa establecimiento de la tropa.

Enmaron los Sr. Dn. Salvador Vinader, y Dn.  
Jph. Ignacio Lopez Olber, Residores;  
Cuerpo Dn. Luis Menchion Residor, propu  
Diputado del } vo por Diputado del lugar del Palmar, en fue  
Palmar. } ra de la Comision que tiene para ello, a Parrasio  
Espinoza, y Juan de Espinosa; La Ciudad en su  
inteligencia los nombro para estos encargos;  
La Ciudad acuerda, que para el primer Ca  
vildo se traiga razon de los Cavallos Residores, que  
tienen equimada la renta de Vara de comedias.